



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.419.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04358-1; y

CONSIDERANDO:

Las distintas distinciones honoríficas fijadas por la Ordenanza N° 3407.-
Que se considera necesario agregar la categoría de "Visitante Destacado".-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese la Ordenanza N° 3.407 en los siguientes artículos los cuales incorporarán su nueva redacción en los puntos que a continuación se detallan:

Art. 1°) Inciso b) Visitante Ilustre y/o Visitante Destacado.-

Art. 3°) Son condiciones para ser declarado "Visitante Ilustre y/o Visitante Destacado"

Concurrir a nuestra ciudad a realizar actividades en grado de excelencia, o valoradas socialmente, como expositor, director, autor, investigador, actor. etc., por un tiempo limitado en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.-

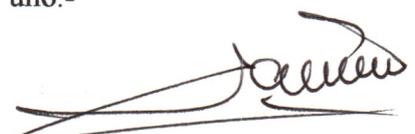
Art. 5°) Las distinciones objeto de la presente serán otorgadas por:
Visitante Ilustre, Visitante Destacado y Huésped de Honor. Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto fundado.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela